Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ÁNGEL LUIS CERVANTES JIMÉNEZ

Registrador de la Propiedad de

Avda.Riera d'Alforja nº 1
43850 - CAMBRILS (TARRAGONA)
Teléfono: 977369145
Fax: 977368876
Correo electrónico: @registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F11TU80U0**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia: ***2-105-2019-8***

CERTIFICACIÓN TELEMATICA Nº F11TU80U0.

ANGEL LUIS CERVANTES JIMENEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CAMBRILS.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL con C.I.F. número S2804008G, para que le sea expedida certificación telemática que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE CAMBRILS Nº: 46820 con CRU **43031000431575,** alegando interés legítimo, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: DATOS REGISTRALES: Que el historial jurídico de la finca registral número **46820** aparece en el Tomo: 1227 Libro: 781 Folio: 148 Inscripción: 1.

SEGUNDO: DESCRIPCION: Que la expresada finca consta descrita en su inscripción 1ª como sigue:
74**) ENTIDAD NÚMERO SETENTA Y CUATRO**.- VIVIENDA en la **planta SEGUNDA, puerta UNO, escalera TRES en el Bloque UNO** del edificio en término de Cambrils (Tarragona), **calle Verge del Camí, número 2.** Consta de varias dependencias y servicios, con una superficie construida de CIEN METROS, SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (100'07 m2), que incluyen el 50% de terraza y una superficie útil interior de vivienda de 85'40 metros cuadrados. LINDA: al frente, tomando como tal la puerta de acceso a la vivienda, parte con vivienda puerta 2 de la misma planta y escalera y parte con rellano; a la derecha entrando, con vuelo a Pasaje Verge del Camí; a la izquierda, parte con patio interior y parte con José María Planas, con comunidad de propietarios; y al fondo, parte con vivienda puerta 1 de la misma planta, escalera 2, parte con caja de escalera y parte con vivienda puerta 3 de la misma planta, escalera 2. CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPIEDAD HORIZONTAL: Se le asigna una cuota de 1'95 por ciento. CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL BLOQUE UNO: Se le asigna una cuota de 3'04 por ciento.

Esta finca, o en su caso la matriz de la que procede, **NO** se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro, en el sentido establecido por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

TERCERO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece inscrito a favor de **EDIL CRESPO, S.L.**, titular DEL PLENO DOMINIO de dicha finca, según escritura de división horizontal otorgada en Torredembarra, el dieciséis de Diciembre de dos mil cinco, ante su Notario Don Ricardo Cabanas, que motivó la inscripción 1ª, de fecha ocho de Febrero de dos mil seis, que es la ULTIMA INSCRIPCION DE DOMINIO VIGENTE practicada sobre la misma.

CUARTO: CARGAS Y AFECCIONES:
LIMITACIONES que resultan de los estatutos y de la legislación de Propiedad Horizontal al tratarse de un elemento privativo de un edificio en régimen de Propiedad Horizontal.

HIPOTECA de la inscripción 2ª modificada por las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 9ª y 11ª y transmitida por la 13ª, a favor de **CAIXA D´ESTALVIS DEL PENEDES**, en garantía de un préstamo de **ciento noventa y cinco mil setecientos sesenta euros de principal; de los intereses ordinarios hasta veintiún mil quinientos treinta y tres euros con sesenta euros; por la cantidad de diecinueve mil doscientos treinta y dos con treinta y nueve euros para costas y gastos; de la**

cantidad de cuarenta y tres mil sesenta y siete euros con veinte céntimos de intereses de demora; tasada para subasta en doscientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta euros y se señala como domicilio para notificaciones el de la finca hipotecada; finalizando el plazo el dia dieciséis de Diciembre de dos mil treinta y ocho. Constituida en escritura otorgada en Torredembarra, el dieciséis de Diciembre de dos mil cinco, ante su Notario Don Ricardo Cabanas Trejo que motivó la inscripción 2ª, con fecha 13 de Febrero de 2006.

- MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 2ª por la 3ª, en cuanto al tipo de interés, en cuanto a la **tasación** que será de doscientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta euros, en cuanto al **domicilio para notificaciones** que será el de La Riera de Gaià, Tarragona, Polígono Industrial La Riera, calle Mas Llagostera nave 3 y en cuanto a otras condiciones financieras; en virtud de escritura otorgada en Tarragona, el veintinueve de Septiembre de dos mil ocho, ante su Notario Don Angel Maria Doblado, que motivó la inscripción 3ª de fecha diez de Noviembre de dos mil ocho.

- MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, por la 4ª, en cuanto al plazo de amortización que será hasta el dia 16 de Diciembre de 2038, en cuanto a la **tasación** que será de doscientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta euros, en cuanto al **domicilio para notificaciones** que será el de La Riera de Gaià, Tarragona, Polígono Industrial La Riera, calle Mas Llagostera nave 3 y en cuanto a otras condiciones financieras; en virtud de escritura otorgada en Tarragona, el 15 de Diciembre de 2008, ante su Notario Don Angel María Doblado Romo, que motivó la inscripción 4ª de fecha 2 de Febrero de 2009.

-MODIFICADA la HIPOTECA de la inscripcion 2ª, modificada por la 3ª y por la 4ª, por la 5ª, en cuanto a la **tasación** que será de doscientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta euros, en cuanto al **domicilio para notificaciones** que será el de La Riera de Gaià, Tarragona, Polígono Industrial La Riera, calle Mas Llagostera nave 3 y en cuanto a otras condiciones financieras, en virtud de escritura otorgada en Tarragona, el dia 29 de enero de 2009 ante su Notario Don Angel Mª Doblado Romo, que motivó la inscripción 5ª de fecha 13 de Marzo de 2009.

-MODIFICADA la hipoteca de la inscripcion 2ª, novada por la 3ª,4ª y 5ª, por la 6ª, en cuanto a la **tasación** que será de doscientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta euros, en cuanto al **domicilio para notificaciones** que será el de calle Llebeig 6 bajos de Altafulla, Tarragona y en cuanto a otras condiciones financieras; en virtud de escritura otorgada en Tarragona, el 19 de Junio de 2009, ante su Notario Don Angel Maria Doblado Romo, que motivó la inscripción 6ª, de fecha 20 de Agosto de 2009.

- MODIFICADA la hipoteca de la inscripcion 2ª, novada por la 3ª, 4ª,5ª y 6ª, por la 7ª, en cuanto al **plazo de amortización** que será hasta el dia 16 de Diciembre de 2041, en cuanto al tipo de interés, en cuanto a la **tasación** que será de doscientos sesenta y nueve mil novecientos veinticuatro euros, en cuanto al **domicilio para notificaciones** que será el de calle Llebeig 6 bajos de Altafulla, Tarragona, y en cuanto a otras condiciones financieras; en virtud de escritura otorgada en Tarragona, el 18 de Noviembre de dos mil nueve, ante su Notario Don Angel María Doblado, que motivó la inscripción 7ª de fecha 18 de Noviembre de 2009.

- MODIFICADA la HIPOTECA DE INSCRIPCION 2ª, modificada por las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª, por la 9ª, en cuanto al tipo de interés, en cuanto al

plazo de amortización que será hasta el dia 21 de Junio de 2043, en cuanto al **domicilio para notificaciones** que será el de calle Llebeig 6 bajos de Altafulla, Tarragona y en cuanto a otras condiciones financieras; en virtud de escritura otorgada en Tarragona, el 21 de Junio de 2010, ante su Notario Don Angel M. Doblado Romo, que motivó la inscripción 9ª de fecha 30 de Agosto de 2010.

- MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª, 5ª, 6º, 7ª y 9ª, por la 11ª, previa inscripción a favor de **Banco Mare Nostrum, S.A.** por fusión, en cuanto al tipo de interés, en cuanto al **plazo de amortización** que será hasta el dia **veintiuno de Junio de dos mil cuarenta y dos,** en cuanto a la **tasación** que será de doscientos sesenta y nueve mil novecientos veinticuatro euros, en cuanto al **domicilio para notificaciones** que será el de calle Llebeig 6 bajos de Altafulla, Tarragona y en cuanto a otras condiciones financieras; en virtud de escritura otorgada en Tarragona, el quince de Mayo de dos mil doce, ante su Notario Don Angel Maria Doblado Romo que motivó la inscripción 11ª de fecha cuatro de Julio de dos mil doce.

- Transmisión Hipoteca (2ª).
En virtud escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Juan Perez Hereza, el dia veinticinco de febrero de dos mil trece, protocolo 284, se eleva a público el documento privado de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece suscrito entre **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** y SAREB que contiene un CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS , todo ello en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el R.D. 1559 sobre la base de la Resolución del Frob, siendo un acto debido, por lo que **se inscribe a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA, las hipotecas que gravan esta finca según la anterior inscripción 2ª, inscripción 8ª e inscripción 10ª, constituidas a favor de Caixa d'Estalvis del Penedes hoy Banco Mare Nostrum SA.** (Acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona Don Jose Angel Ruiz Prado de fecha 17 de febrero de 2014 protocolo 416). Según consta en la inscripción 13ª, de fecha 17 de Abril de 2014.

HIPOTECA de la inscripción 8ª, transmitida por la 13ª, a favor de **CAIXA D´ESTALVIS DEL PENEDES**, en garantía de un préstamo de **cuarenta y ocho mil euros de principal; de cinco mil doscientos ochenta euros de intereses ordinarios; de nueve mil quince euros con dieciocho céntimos de costas y gastos; y dieciocho mil doscientos cuarenta euros de intereses de demora; tasada para subasta en doscientos sesenta y nueve mil novecientos veinticuatro euros y se señala como domicilio para notificaciones el de la registral 46796, es decir, calle Verge del Cami número 2, planta 1ª, puerta 3, escalera 1, Bloque 1 de Cambrils;** finalizando el plazo el día veintiuno de Junio de dos mil treinta y dos. Constituida en escritura otorgada en Tarragona, el veintiuno de Junio de dos mil diez, ante su Notario Don Angel Maria Doblado Romo que motivó la inscripción 8ª al folio 148 del libro 781, tomo 1.227, con fecha 11 de Agosto de 2010.

- Transmisión Hipoteca (8ª).
En virtud escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Juan Perez Hereza, el dia veinticinco de febrero de dos mil trece, protocolo 284, se eleva a público el documento privado de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece suscrito entre **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** y SAREB que contiene un CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS , todo ello en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el R.D. 1559 sobre la base de la Resolución del Frob, siendo un

acto debido, por lo que **se inscribe a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA, las hipotecas que gravan esta finca según la anterior inscripción 2ª, inscripción 8ª e inscripción 10ª, constituidas a favor de Caixa d'Estalvis del Penedes hoy Banco Mare Nostrum SA.** (Acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona Don Jose Angel Ruiz Prado de fecha 17 de febrero de 2014 protocolo 416). Según consta en la inscripción 13ª, de fecha 17 de Abril de 2014.

HIPOTECA de la inscripción 10ª, modificada por la 12ª y transmitida por la 13ª, según luego se dirá, a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, en garantía de un préstamo de **diez mil euros de principal; mil cien euros de intereses ordinarios; por la cantidad de tres mil novecientos seis con cincuenta y ocho euros para costas y gastos; tres mil ochocientos euros de intereses de demora; tasada para subasta en doscientos sesenta y nueve mil novecientos veinticuatro euros y se señala como domicilio para notificaciones el de la finca registral de Cambrils número 46788 correspondiente a la vivienda en calle Verge del Camí 2, Bloque Uno, Escalera 2, Planta Baja Puerta 3;** con fecha de vencimiento el 26 de Noviembre de 2042. Constituida en escritura otorgada en Tarragona, el veintiséis de Noviembre de dos mil diez, ante su Notario Don Angel Maria Doblado que motivó la inscripción 10ª, con fecha 21 de Enero de 2011.

- MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 10ª por la 12ª previa inscripción a favor de **Banco Mare Nostrum, S.A.** por fusión, en cuanto al tipo de intereses, en cuanto al **plazo de amortización** que será hasta el día **veintiséis de Noviembre de dos mil cuarenta y dos**, en cuanto a la **tasación** que será de **doscientos sesenta y nueve mil novecientos veinticuatro euros,** en cuanto al **domicilio para notificaciones** que será el de la calle Llebeig número 6 bajos de Altafulla, y en cuanto a otras condiciones financieras; en virtud de escritura otorgada en Tarragona, el quince de Mayo de dos mil doce, ante su Notario Don Angel Maria Doblado, que motivó la inscripción 12ª de fecha veintiuno de Septiembre de dos mil doce.

- Transmisión Hipoteca (10ª).
En virtud escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Juan Perez Hereza, el dia veinticinco de febrero de dos mil trece, protocolo 284, se eleva a público el documento privado de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece suscrito entre **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** y SAREB que contiene un CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS , todo ello en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el R.D. 1559 sobre la base de la Resolución del Frob, siendo un acto debido, por lo que **se inscribe a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA, las hipotecas que gravan esta finca según la anterior inscripción 2ª, inscripción 8ª e inscripción 10ª, constituidas a favor de Caixa d'Estalvis del Penedes hoy Banco Mare Nostrum SA.** (Acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona Don Jose Angel Ruiz Prado de fecha 17 de febrero de 2014 protocolo 416). Según consta en la inscripción 13ª, de fecha 17 de Abril de 2014.

EMBARGO de la anotación preventiva letra A, ampliado por la C y ambas prorrogadas por la G, a favor de AJUNTAMENT DE TORREDEMBARRA, en cuanto a la totalidad DEL PLENO DOMINIO de esta finca, por **cinco mil siete euros con seis céntimos de principal; mil un euros con cuarenta y un céntimos de recargos de apremio; cuatrocientos treinta y siete euros con noventa y cuatro céntimos de intereses de demora; setecientos veinte euros de reserva para costas; habiéndose realizado un pago parcial de treinta y cuatro euros con treinta y un céntimos, por lo que el importe pendiente es de siete mil ciento treinta y dos**

euros con diez céntimos; Ordenado en diligencia dictada el día cuatro de Octubre del año dos mil diez, por la Recaptació Executiva de Base, Organisme Autònom de Gestió d'Ingressos de la Diputació de Tarragona, en expediente número 2008/055724, en virtud de mandamiento librado el tres de Julio del año dos mil doce. Según así consta en la anotación letra A, de fecha diez de Enero del año dos mil trece.

PRORROGADA la anotación preventiva de embargo letra A por la G, en virtud de diligencia y mandamiento de fecha catorce de Junio de dos mil dieciséis, que motivó la anotación preventiva letra G, de fecha ocho de Julio de dos mil dieciséis.

EMBARGO de la anotación preventiva letra B prorrogada por la H, a favor de L'AJUNTAMENT DE CAMBRILS, en cuanto a la totalidad de esta finca, por **veintisiete mil ciento veintisiete con ocho centésimas euros de principal; cinco mil cuatrocientos veinticinco euros con cuarenta y dos céntimos de recargos, mil ciento dieciocho euros con cincuenta y dos céntimos de intereses de demora y setecientos veinte euros de reserva para costas; habiéndose realizado ya un pago parcial de ciento ochenta y cinco euros con ochenta y siete céntimos, por lo que el importe pendiente es de treinta y cuatro mil doscientos cinco euros con quince céntimos;** Ordenado en diligencia dictada el día cuatro de Octubre del año dos mil diez, por la Recaptació Executiva de Base, Organisme Autònom de Gestio D´ingressos de la Diputació de Tarragona, en expediente número 2008/055724, en virtud de mandamiento librado el tres de Julio del año dos mil doce. Según así consta en la anotación letra B, de fecha diez de Enero del año dos mil trece.

- CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Al margen de dicha anotación letra B consta la nota de igual fecha, expresiva de haberse expedido certificación de cargas de la finca, en virtud del mismo mandamiento que motivó la anotación de embargo.

PRORROGADA la anotación preventiva de embargo letra B por la H, en virtud de diligencia y mandamiento de fecha catorce de Junio de dos mil dieciséis, que motivó la anotación preventiva letra H, de fecha veintinueve de Julio de dos mil dieciséis.

ANOTACION PREVENTIVA de ampliación de embargo letra C, prorrogada por la G, a favor de **L'AJUNTAMENT DE TORREDEMBARRA**, en la cantidad de **seis mil dieciséis euros con trece céntimos de principal; mil doscientos tres euros con veintitrés céntimos de recargos de apremio; setecientos cincuenta euros con cuarenta y seis céntimos de intereses de demora y ciento ochenta euros de reserva para costas, lo que hace un total de ocho mil ciento cuarenta y nueve euros con ochenta y dos céntimos; con lo que la RESPONSABILIDAD TOTAL tras la ampliación será de quince mil doscientos ochenta y un euros con noventa y dos céntimos;** Ordenado en diligencia dictada el día 5 de Agosto de 2013, por el Cap de Recaptació Executiva Base, Organisme Autònom de Gestió D'Ingressos de Dret Públic de la Diputació de Tarragona, en expedient número 2008/055724. Mandamiento librado el treinta de Agosto del año dos mil trece. Según así consta en la anotación letra C, de fecha cuatro de Noviembre del año dos mil trece.

- CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Al margen de dicha anotación letra C consta la nota de igual fecha, expresiva de haberse expedido certificación de cargas de la finca, en virtud del mismo mandamiento que motivó la anotación de embargo.

PRORROGADA la anotación preventiva letra C por la G, en virtud de diligencia y mandamiento de fecha catorce de Junio de dos mil dieciséis, que motivó la anotación preventiva letra G, de fecha ocho de Julio de dos mil dieciséis.

EMBARGO de la anotación preventiva letra D prorrogada por la I, a favor de BASE GESTIO D'INGRESSOS, en cuanto a la totalidad DEL PLENO DOMINIO de esta finca, por **novecientos cincuenta y uno con cuarenta y ocho euros de principal; recargo de apremio de ciento noventa euros con treinta céntimos; ciento cincuenta y nueve euros con noventa y tres céntimos de intereses de demora; ciento ochenta y nueve euros con noventa y tres céntimos de reserva para costas; por un total de mil cuatrocientos veinticuatro euros con doce céntimos;** Ordenado en diligencia dictada el día treinta de Agosto del año dos mil trece, por la Recaptació Executiva, BASE, Gestió d'Ingressos de la Diputacio de Tarragona en expediente número 2008/55724. Mandamiento librado el diez de Enero del año dos mil catorce. Según así consta en la anotación letra D, de fecha catorce de Marzo del año dos mil catorce.

PRORROGADA la anotación preventiva de embargo letra D por la I, en virtud de diligencia y mandamiento de fecha quince de Septiembre de dos mil diecisiete, que motivó la anotación preventiva letra I, de fecha nueve de Octubre de dos mil diecisiete.

EMBARGO de la anotación preventiva letra E prorrogada por la J, a favor de AJUNTAMENT D´ALTAFULLA, en cuanto a la totalidad DEL PLENO DOMINIO de esta finca, por **setecientos diecisiete euros con setenta y tres céntimos de principal; ciento cuarenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos de recargos de apremio, más ciento veinte euros con sesenta y cuatro céntimos de intereses de demora y ciento ochenta y nueve euros con noventa y tres centimos de reserva para costas; habiéndose realizado ya un pago parcial de cincuenta euros con noventa y cuatro céntimos, por lo que el importe pendiente es de mil ciento veinte euros con noventa y un céntimos;** Ordenado en diligencia dictada el día treinta de Agosto del año dos mil trece, por la Recaptació Executiva, Base, Gestió d'Ingressos de la Diputacio De Tarragona en expediente número 2008/55724. Mandamiento librado el diez de Enero del año dos mil catorce. Según así consta en la anotación letra E, de fecha veintisiete de Marzo del año dos mil catorce.

PRORROGADA la anotación preventiva de embargo letra E por la J, en virtud de diligencia y mandamiento de fecha quince de Septiembre de dos mil diecisiete, que motivó la anotación preventiva letra J, de fecha nueve de Octubre de dos mil diecisiete.

EMBARGO de la anotación preventiva letra F prorrogada por la K, a favor de AJUNTAMENT DE PONT D'ARMENTERA, en cuanto a la totalidad DEL PLENO DOMINIO de esta finca, por **dos mil dieciséis con veintiocho euros de principal; cuatrocientos tres euros con veintisiete céntimos de recargos de apremio; ciento ochenta y siete euros con treinta y cuatro céntimos de intereses de demora y cuarenta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos de reserva para costas; habiéndose realizado ya un pago parcial de ciento cuarenta y tres euros con nueve céntimos, por lo que el importe pendiente es de dos mil quinientos trece euros con cuarenta y cuatro céntimos;** Ordenado en diligencia dictada el día treinta de Agosto del año dos mil trece, por la Recaptació Executiva, Base, Gestió d'Ingressos de la Diputacio de Tarragona en expediente número 2008/55724. Mandamiento librado el diez de Enero del año dos mil catorce. Según así consta en la anotación letra F, de fecha veintisiete de Marzo del año dos

mil catorce.

- CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Al margen de dicha anotación letra F consta la nota expresiva de haberse expedido certificación de cargas de la finca, en virtud del mismo mandamiento que motivó la anotación de embargo.

PRORROGADA la anotación preventiva de embargo letra F por la K, en virtud de diligencia y mandamiento de fecha quince de Septiembre de dos mil diecisiete, que motivó la anotación preventiva letra K, de fecha nueve de Octubre de dos mil diecisiete.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Esta finca queda afecta por 5 años desde el día 17 de Abril de 2014. Según consta al margen de inscripción/anotación 13ª.

QUINTO: Se acompaña **certificación literal** por fotocopias de la inscripción 2ª de hipoteca, de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 9ª y 11ª de novación de dicha hipoteca y de la inscripción 13ª de transmisión de dicha hipoteca, tomadas de su original, de cuya autenticidad certifico.

SEXTO: Se hace constar expresamente que dicha inscripción de hipoteca 2ª novada por la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 9ª y 11ª y transmitida por la 13ª, objeto de ejecución, se encuentra en la actualidad plenamente **SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR**.

SEPTIMO: NO hay documentos pendientes de despacho.

OCTAVO: Se **NOTIFICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de esta certificación, conforme al art. 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los titulares de derechos posteriores, art. 689.1, según duplicado que con el número 2, dejo archivado en su correspondiente legajo.
Se comunicará al Juzgado la recepción de la notificación o, en su defecto, su remisión al BOE a efectos de su publicación, en el momento en el que se produzca.

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca que se certifica, extiendo la presente en Cambrils.

MUY IMPORTANTE, *queda prohibida la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).*

ADVERTENCIA RELATIVA A LA LEY DE PROTECCION DE DATOS:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los

recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ÁNGEL LUIS CERVANTES JIMÉNEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE CAMBRILS a día diez de Febrero del año dos mil veinte.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24303127519B4816

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
T.	R E U S - 3	Cambrils	781	1227

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 46820 — 148
COTEJADO y CONFORME El Registrador,	2 hipoteca	VIVIENDA en el término municipal de Cambrils, CL VERGE DEL CAMI 2 descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Afeccion al pago del impuesto sobre sucesiones y donaciones y afecciones al pago del impuesto. TASADA para subasta en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS. La compañia EDIL CRESPO S L, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, constituye HIPOTECA sobre esta finca y otras ciento veinticuatro fincas más, a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, en garantia de un prestamo de capital NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA CENTIMOS, más intereses ordinarios y de demora y costas y gastos que se indican en la extensa que se dirá, de cuyas cantidades la finca de este número RESPONDE de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS** por capital; de los intereses ordinarios hasta **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA CENTIMOS** ; de la cantidad de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS** para costas y gastos; y de la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CENTIMOS** por intereses de demora. Se señala como DOMICILIO de la parte deudora, **LA PROPIA FINCA HIPOTECADA** . En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, su derecho de hipoteca sobre esta finca, así como el convenio de vencimiento anticipado a los efectos del art.692.2 de la L.E.C. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 46674 al folio 155 del tomo 1224 libro 780 de Cambrils. Reus trece de Febrero de dos mil seis. Confrontado este asiento se observa que la cantidad expresada como tasación para subasta es erronea, siendo la correcta la que sigue: "DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS". Reus, fecha anterior.
	3a modi hipo	VIVIENDA en el término municipal de Cambrils, CL VERGE DEL CAMI 2 descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Afecciones al pago del impuesto, y gravada con la hipoteca de la inscripción 2ª, objeto de modificación por la presente. Mediante escritura autorizada por el Notario de Tarragona, Don Angel Maria

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 46820
REGISTRO DE LA PROPIETAT DE CAMBRILS COTEJADO y CONFORME El Registrador,		Doblado Romo el veintinueve de septiembre de dos mil ocho, la compañia **EDIL CRESPO, S.L.,** como titular de la finca de este número, y **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES,** como titular del prestamo hipotecario que grava la finca de este número, acuerdan en **MODIFICAR** la escritura de prestamo hipotecario que motivo la anterior inscripción 2ª, y tan solo en cuanto a las fincas pendientes de venta a terceros, entre las que se encuenta la finca de este número, en lo que hace referencia al pacto 1ºBIS cuenta especial, al pacto de REVISIÓN DEL TIPO DE INTERÉS, y la tasación para subasta y domicilio, tasando concretamente la finca de este número en la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS** y señalando como domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el de la entidad deudora fijado en la comparecencia, sito en La Riera de Gaia, Tarragona, Poligono Industrial La Riera, Calle Mas Llagostera nave 3. Quedan subsistentes todos los demas pactos no modificados. En su virtud, inscribo a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** su título de modificacion de hipoteca sobre esta finca, en los términos relacionados. La inscripción extensa es la inscripción 3ª de la finca 46752 al folio 46 del tomo 1227 libro 781 de Cambrils. Reus, diez de Noviembre de dos mil ocho.
	4ª MODIFICA HIPOTECA	VIVIENDA en el término municipal de Cambrils, CL VERGE DEL CAMI 2, descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Gravada con la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y que se modifica nuevamente por la presente, y afecta al pago del impuesto. La mercantil **EDIL CRESPO SL** titular de la plena propiedad de ésta finca por división según la inscripción 1ª, y **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** titular del préstamo hipotecario que grava la finca de éste número según la inscripción 2ª, **MODIFICAN** el préstamo de referencia, con sujecion a la Ley 2/94 de 30 de Marzo, de conformidad con los PACTOS que se refieren en la extensa que se dirá, en cuanto a prórroga de la carencia y plazo de amortización, siendo la cantidad establecida de tasación para subasta de **293640.00 euros** y el domicilio para requerimientos y notificaciones de la parte deudora el de Cl Mas Llagostera, nave 3, Pol.Industrial La Riera, La Riera de Gaià, Tarragona. **En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su título de modificación de hipoteca sobre ésta finca, en los términos relacionados.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 46752 al folio 48 del tomo 1227 libro 781 de Cambrils. Reus, dos de Febrero de dos mil nueve.
	5ª MODIFICA HIPOTECA	URBANA en el término municipal de Cambrils, CL VERGE DEL CAMI 2 descrita en la inscripcion 1ª. CARGAS: Gravada con la hipoteca de la inscripcion 2ª, modificada por las inscripciones 3ª y 4ª, que es objeto de modificacion por la presente y afecciones al pago del impuesto. La Compañia Mercantil EDIL CRESPO SL, titular de la plena propiedad de esta finca según la inscripcion 1ª y CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, titular del prestamo que grava la misma segun la inscripcion 2ª, MODIFICAN el préstamo de referencia en cuanto al pacto Primero Bis.- Cuenta Especial, tal y como resulta de la inscripción extensa que se dirá. Tasada para subasta en la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS. Se señala como DOMICILIO para práctica de requerimientos y notificaciones el de Polígono Industrial La Riera, calle Mas Llagostera, nave 3 de La Riera de Gaia. En su virtud inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su título de modificacion de hipoteca sobre esta finca, en los terminos relacionados. La inscripción extensa es la 5ª de la finca 46752 al folio 66 del tomo 1409, libro 889 de Cambrils. Reus, trece de marzo de dos mil nueve.

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
T.	R E U S - 3	CAMBRILS	781	1227

NOTAS MARGINALES

REGISTRE DE LA PROPIETAT DE CAMBRILS

COTEJADO y CONFORME
El Registrador,

N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 46820 — 149
6ª MODIFICA HIPOTECA	VIVIENDA en el término municipal de Cambrils, CL VERGE DEL CAMI 2, descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Gravada con la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 5ª, que se modifica nuevamente por la presente, y afecciones al pago del impuesto. La mercantil **EDIL CRESPO SL** titular de la plena propiedad de ésta finca según la inscripción 1ª, y **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** titular del préstamo hipotecario que grava la finca de este número, segun la inscripción 2ª , **MODIFICAN** el préstamo de referencia, con sujecion a la Ley 2/94 de 30 de marzo, de conformidad con los PACTOS que se refieren en la extensa que se dirá; siendo la TASACION para subasta correspondiente a la finca de éste número la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS** y el domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el de la entidad deudora fijado en la comparecencia, es decir **CL LLEBEIG 6 bajos de ALTAFULLA, TARRAGONA.** En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su título de modificación de hipoteca sobre ésta finca, en los términos relacionados. La inscripción extensa es la 6ª de la finca 46752 al folio 65 del tomo 1409 libro 889 de Cambrils. Reus, veinte de Agosto de dos mil nueve.
7ª MODIFICA HIPOTECA	VIVIENDA en el término municipal de Cambrils, CL VERGE DEL CAMI 2, descrito en la inscripción 1ª. CARGAS: Gravada con la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, que se modifica nuevamente por la presente, y afecta al pago del impuesto. Comparecen en el acto que se inscribe, de una parte la mercantil **EDIL CRESPO SL** titular de la plena propiedad de ésta finca por división según la inscripción 1ª, y de otra parte, **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** titular del préstamo hipotecario que grava la finca de este número, segun la inscripción 2ª, a los efectos de **MODIFICAR** el préstamo de referencia, con sujecion a la Ley 2/94 de 30 de marzo, de conformidad con los pactos que se refieren en la extensa que se dirá; siendo la TASACION para subasta la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS ; y el domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el de la entidad deudora fijado en la comparecencia, CL LLEBEIG 6 bajos d'ALTAFULLA. **En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su título de modificación de hipoteca sobre ésta finca, en los términos relacionados.** La inscripción extensa es la 7ª de la finca 46752 al folio 66 del tomo 1409 libro 889 de Cambrils. Reus, dieciocho de Noviembre de dos mil nueve.
(8) HIPOTECA	VIVIENDA en el término municipal de Cambrils, CL VERGE DEL CAMI 2 descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripcion 2ª, modificada por la 3ª,4ª,5ª,6ª y 7ª y afecciones de pago del Impuesto. TASADA PARA SUBASTA en DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS EDIL CRESPO SL titular/es de la finca de esta numero según la inscripción 1ª constituye/n hipoteca sobre la misma y otras siete a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES en garantia de un préstamo global de DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS por principal y por los demas conceptos que expresa la inscripcion extensa que se dira; respondiendo la finca de este número de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS por principal; CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS en concepto de intereses ordinarios; NUEVE MIL QUINCE EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS por costas y gastos y de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS para intereses de demora Se

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 46820
		señala como domicilio de requerimientos y notificaciones el de la registral 46796 de Cambrils. En su virtud inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su derecho de hipoteca sobre esta finca, así como el convenio de vencimiento anticipado a los efectos del art.692.2 de la L.E.C, La inscripcion extensa es la 9ª de la finca 46796 al folio 2 del tomo 1447 libro 917 de Cambrils Reus, once de Agosto de dos mil diez.
LA PROPIETAT DE CAMBRILS COTEJADO y CONFORME El Registrador,	9 NOVACION 2ª	URBANA en el término municipal de Cambrils, CL VERGE DEL CAMI 2 descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripcion 2ª, modificada por la 3ª,4ª,5ª, 6ª, 7ª y que se modifica nuevamente por la presente, hipoteca de la inscripcion 8ª y afecciones de pago del Impuesto. EDIL CRESPO SL titular de la plena propiedad de esta finca por division según la inscripción 1ª, y CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava la finca de este número según la inscripción 2ª MODIFICAN el prestamo de referencia, de conformidad con Ley 2/94 de 30 de marzo, de conformidad con los pactos a que se refiere la inscripcion extensa que se dirá. Se señala como domicilio de notificaciones el de la parte deudora en Altafulla, Cl Llebeig 6 bajos. En su virtud inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su título de modificacion de hipoteca sobre esta finca. La inscripcion estensa es la 8ª de la finca 46782 al folio 41 del tomo 1447 libro 917 de Cambrils.Reus, treinta de agosto de dos mil diez.
	Diario 10ª HIPOTECA Telem. 10€	
	10ª HIPOTECA	VIVIENDA en el término municipal de Cambrils, CL VERGE DEL CAMI 2, Bloque 1, Escalera 3, Planta Segunda Puerta Uno, descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Afecciones al pago del impuesto e hipoteca de la inscripción 2ª modificada por las inscripciones 3ª,4ª, 5ª, 6ª, 7ª y 9ª e hipoteca de la inscripción 8ª. EDIL CRESPO S L con C.I.F. número B43565308 titular de la finca de esta numero según la inscripción 1ª constituye hipoteca sobre la misma y otras dos fincas a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES en garantia de un préstamo global de TREINTA Y TRES MIL EUROS por principal y por los demás conceptos que expresa la inscripción extensa que se dirá; respondiendo la finca de este número de DIEZ MIL EUROS por principal; MIL CIEN EUROS en concepto de intereses ordinarios; TRES MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS por costas y gastos y de TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS para intereses de demora Se TASA la finca de este numero a efectos de subasta en DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS. Se señala como domicilio de requerimientos y notificaciones el de la registral 46788 correspondiente a la vivienda en Calle Verge del Camí 2 , Bloque Uno, Escalera 2, Planta Baja Puerta 3. En su virtud inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVI DEL PENEDES su derecho de hipoteca sobre esta finca, así como el convenio de vencimiento anticipado a los efectos del art.692.2 de la L.E.C, La inscripcion extensa es la 10ª de la finca registral 46788 al folio 101 del Tomo 1227, Libro 781. Reus, veintiuno de Enero de dos mil once.
	11ª NOVACION HIPOTECA Diario 72	**URBANA:** VIVIENDA sita en el termino municipal de Cambrils, CL VERGE DEL CAMI 2, descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** Afecciones al pago del impuesto, gravada con la hipoteca de la inscripción 2ª modificada por las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 9ª y objeto de modificación por la presente, y gravada con las hipotecas de las inscripciones 8ª y 10ª. La compañía mercantil **EDIL CRESPO SL**, con CIF B43565308, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de division horizontal, según la inscripción 1ª, y CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, hoy **BANCO MARE NOSTRUM SA**, titular del préstamo hipotecario que grava la finca de este

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
T	CAMBRILS	CAMBRILS	781	1227

Documento sin validez oficial

NOTAS MARGINALES

N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES

FINCA N.º 46820

150

número y otras, según la inscripción 2ª, **MODIFICAN** el préstamo de referencia de conformidad con la Ley 2-94 de 30 de marzo, en cuanto a la carencia de amortización, que será hasta el veintiuno de julio de dos mil trece, y en cuanto el tipo de interés, tal y como resulta de la inscripción extensa que se dirá. Se tasa la finca de este numero a efectos de subasta en doscientos sesenta y nueve mil novecientos veinticuatro euros, y se señala como domicilio de requerimientos y notificaciones el de la calle LLebeig número 6 bajos de Altafulla. En su virtud, previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM SA** por el título de fusión, inscribo a su favor la **novación de su derecho de hipoteca** sobre ésta finca, en los términos relacionados. La inscripción extensa es la 9ª de la finca 46752 al folio 43 del Tomo 1447, Libro 917 de Cambrils. Cambrils, a cuatro de Julio del año dos mil doce.

REGISTRE DE LA PROPIETAT DE CAMBRILS

COTEJADO y CONFORME
El Registrador,

12ª NOVACION HIPOTECA (10ª)

URBANA: VIVIENDA sita en el termino municipal de Cambrils, CL VERGE DEL CAMI 2, descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** Afecciones al pago del impuesto, gravada con la hipoteca de la inscripción 2ª modificada por las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 9ª y 11ª, y gravada con las hipotecas de la inscripción 8ª y de la inscripción 10ª objeto de modificación por la presente. La compañía mercantil **EDIL CRESPO SL**, con CIF B43565308, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de division horizontal, según la inscripción 1ª, y CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, hoy **BANCO MARE NOSTRUM SA**, titular del préstamo hipotecario que grava la finca de este número y otras, según la inscripción 10ª, **MODIFICAN** el préstamo de referencia de conformidad con la Ley 2-94 de 30 de marzo, en cuanto a la carencia de amortización, que será hasta el veintieis de julio de dos mil trece, y en cuanto el tipo de interés, tal y como resulta de la inscripción extensa que se dirá. Se tasa la finca de este numero a efectos de subasta en doscientos sesenta y nueve mil novecientos veinticuatro euros, y se señala como domicilio de requerimientos y notificaciones el de la calle LLebeig número 6 bajos de Altafulla. En su virtud, previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM SA** por el título de fusión, inscribo a su favor la **novación de su derecho de hipoteca** sobre ésta finca, en los términos relacionados. La inscripción extensa es la 12ª de la finca 46788 al folio 213 del Tomo 1447, Libro 917 de Cambrils. Cambrils, a veintiuno de Julio del año dos mil doce) Digo, septiembre del año dos mil doce.

REGISTRE DE LA PROPIETAT DE CAMBRILS

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
TARRAGONA	CAMBRILS	CAMBRILS	970	1522

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 46820 — 175

REGISTRE DE LA PROPIETAT DE CAMBRILS

COTEJADO y CONFORME
El Registrador,

	13ª **TRANSM. HIPOTS.** (2ª8ª10ª)	**URBANA:** Entidad perteneciente al edificio de Cambrils **descrita en la inscripción 1ª. CARGAS:** Hipoteca de la inscripción 2ª novada por la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 9ª y 11ª, hipoteca de la inscripción 8ª, hipoteca de la inscripción 10ª novada por la 12ª , anotación de embargo letra A ampliado por la C, y anotaciones de embargo letra B, D, E y F.que consta inscrita a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES hoy BANCO MARE NOSTRUM.** En virtud del contrato suscrito entre **BANCO MARE NOSTRUM SA,**domiciliada en Madrid, Paseo de Recoletos número 17, con C.I.F. número A 86104189, y **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA,** SAREB, con C.I.F. número A-86.602.158, en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el R.D. 1559 y sobre la base de la Resolución del Frob, y siendo un acto debido, BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS SA transmite activos a SAREB y por el **precio de transmisión del conjunto de los activos** de CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS. En **acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona Don José Angel Ruiz Prado el dia diecisiete de febrero de dos mil catorce protocolo número 416** y a requerimiento de BANCO MARE NOSTRUM SA **y SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA,** se complementa la escritura de transmisión de activos haciendo constar que entre los activos transmitidos se encuentra el préstamo hipotecario que grava la finca de este número según la anterior **inscripción 2ª** novada por la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª,9ª y 11ª, el préstamo hipotecario que grava la finca de este número según la anterior **inscripción 8ª,** y el préstamo hipotecario que grava la finca de este número según la anterior **inscripción 10ª** novada por la 12ª constituidos a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL**

REGISTRE DE LA PROPIETAT DE CAMBRILS

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 46820
REGISTRE DE LA PROPIETAT DE CAMBRILS COTEJADO y CONFORME El Registrador,		**PENEDES hoy BANCO MARE NOSTRUM SA** como ya extensamente consta en este Registro, por lo que se ha transmitido dicho derecho a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA. En su virtud, previa inscripción de las hipotecas a favor de BANCO MARE NOSTRUM SA por el título de fusión, **INSCRIBO** a favor de **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA, sus derechos de hipoteca sobre esta finca** por el título de **transmisión de activos**. La inscripción extensa es la 9ª de la finca14432 al folio 75 del tomo 1409 libro 889 de Cambrils. Cambrils, a diecisiete de abril del año dos mil catorce.

REGISTRE DE LA PROPIETAT DE CAMBRILS